97

D.n Juan Pablo de Alarcón

D.n Juan Lopez Sanchez

D.n Alonso Carreño Cobacho

Alonso Carreño Cobacho

D.n Esteban Corvalan de Robles

D.n Gines de Moya y Robles

D.n Joseph Melgares Segura

D.n Fco. Cesiano Arias

D.n Juan de Mesa y Robles

D.n Nicolas de Cuenca

Ante mi

Gerardo Sabino [illegible]

Ayuntam.to

En la Villa de Caravaca a treinta de Julio de mill setez.s quarenta y tres se juntaron a Ayuntam.to los señores Justicia y Reg.to desta Villa, es a saber los señores Liz.do D.n Joseph Donaire Coronado Abogado de los R.s Consejos Gov.r y Capitan a guerra en ella por su Mag.d con los Cavalleros Capitulares que firmaran y con asistencia de D.n Nicolas de Cuenca Procurador Sindico General desta villa se acordo lo sig.te

9 [illegible] E

Bolvieronse a ver las q.tas del Caudal de propios de los años de mill setez.os quarenta y uno y mill setez.os quarenta y dos, y haviendo visto la diligencia puesta por el pres.te de escriv.o en que consta hallaronlas dhas